

Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1577-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 19 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 10165-2019 de fecha 05 de Diciembre del 2019, presentado por: **HUARACA HERNANDEZ DE RAMIREZ GEOVANA KARINA, RAMIREZ MALQUI PEDRO JOEL** sobre Independización de Lote ubicado en **HABILITACION URBANA ALDEA CAMPESINA JUAN VELAZCO ALVARADO MZ. G. LOTES 7 Y 8** en el Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, informe N° 966-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 13 de Diciembre del 2019, y Opinión Legal N° 446-2019GAL/MDS-REGION de fecha 19 de Diciembre del 2019 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 966-2019 SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 13 de Diciembre del 2019, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de lote se encuentra ubicado en **HABILITACION URBANA ALDEA CAMPESINA JUAN VELAZCO ALVARADO MZ. G. LOTES 7 Y 8**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **HUARACA HERNANDEZ DE RAMIREZ GEOVANA KARINA, RAMIREZ MALQUI PEDRO JOEL**, así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 Y 04 Copia de DNI, a folios 05 al 11 Copia Literal de la SUNARP a folios 12 Formulario Único de Habilitación Urbana - FUUH, anexo "F", a folios 13 Certificado de Habilidad del Ingeniero, a folios 14 Y 15 Memoria Descriptiva, a folios 16 al 19 Plano de Ubicación, a folios 20 Certificado Negativo de Catastro, a folios 21 al 24 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 25 AL 27 Opinión Legal

Que, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 446-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 19 de Diciembre del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el Urbano de esta comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en **HABILITACION URBANA ALDEA CAMPESINA JUAN VELAZCO ALVARADO MZ. G. LOTES 7 Y 8**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida N° P07108739, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Que, el artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBDIVISION DE LOTE Solicitado por HUARACA HERNANDEZ DE RAMIREZ GEOVANA KARINA, RAMIREZ MALQUI PEDRO JOEL, Lote ubicado en HABILITACION URBANA ALDEA CAMPESINA JUAN VELAZCO ALVARADO MZ. G. LOTES 7 Y 8, del Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida N° P07108739 de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE INDEPENDIZACION Y ACUMULACION DE AREAS

Se elabora la siguiente memoria descriptiva con la finalidad de explicar en forma detallada las características de la Acumulación de áreas.

El Lote 7 se sub divide en Lote 7A independizado y Lote 7 remanente, en lo cual el lote 7A y Lote 8 áreas colindantes se acumulan formando el Lote Resultante denominado Lote 8A (área resultante acumulada).

El Lote 7A al acumularse con el Lote 8 forma un Lote Resultante con salida a la Av. Juan Velazco Alvarado

➤ INDEPENDIZACION

LOTE 7 (área matriz): Lote 7A (área Independizada)
Lote 7 (área Remanente)

➤ ACUMULACION DE AREAS:

- ◆ LOTE 7A (independizado): propietario: Huaraca Hernández de Ramírez Geovana Karina
Ramírez Malqui Pedro Joel
- ◆ LOTE 8 (matriz) : propietario: Huaraca Hernández de Ramírez Geovana Karina
Ramírez Malqui Pedro Joel

➤ LOTE RESULTANTE:

LOTE 8A (área resultante - Acumulada)

1. LOTE 7:

DATOS GENERALES

PROPIETARIO:

- ❖ HUARACA HERNÁNDEZ DE RAMÍREZ GEOVANA KARINA.
- ❖ RAMÍREZ MALQUI PEDRO JOEL.

UBICACIÓN:

El terreno matriz materia de independización se encuentra ubicado en la HABILITACIÓN URBANA ALDEA CAMPESINA JUAN VELAZCO ALVARADO MZ. G LOTE 7. Del distrito de SANTIAGO, provincia y departamento de Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



ANTECEDENTES:

LOTE 7: (Matriz) descrito presenta las siguientes características de inscripción en el Registro Predial Urbano:

- Código de Predio N° P07108739
- Área : 133.10 m²
- Perímetro: 58.03 ml.
- Colindancias:
Por el Frente : 6.55 ml. Con AV. JUAN VELAZCO ALVARADO.
Por la derecha : 16.88 ml. Con LOTE 6.
Por la izquierda: 12.89 ml., 5.50 ml., 4.30 ml. Con LOTES 8, 9.
Por el Fondo : 11.91 ml. Con LOTE 17.

NOTA: La diferencia de área del Lote Matriz entre la Copia Literal = 133.10 m² y la Base Grafica = 133.13 m², está dentro del rango de Tolerancias Registrales (Directiva 01-2008- SNCP/ CNC), no superponiéndose con lotes continuos.

Se tomará en cuenta el área y perímetro del lote Matriz de la Base Grafica para la subdivisión del predio.

INDEPENDIZACION:

LOTE 7A (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 23.17 m²
- Perímetro: 19.42 ml.
- Colindancias:
Por el Frente : 5.50 ml. Con LOTE 8.
Por la derecha : 4.14 ml. Con LOTE 7.
Por la izquierda: 4.30 ml. Con LOTE 9.
Por el Fondo : 5.48 ml. Con LOTE 17.

LOTE 7 (AREA REMANENTE)

Características:

- Área : 109.96 m²
- Perímetro: 46.89 ml.
- Colindancias:
Por el Frente : 6.55 ml. Con AV. JUAN VELAZCO ALVARADO.
Por la derecha : 16.88 ml. Con LOTE 6.
Por la izquierda: 12.89 ml., 4.14 ml. Con LOTES 8, 7A.
Por el Fondo : 6.43 ml. Con LOTE 17.

ACUMULACION DE AREAS:

2. LOTE 8:

DATOS GENERALES

PROPIETARIO:

- ❖ HUARACA HERNÁNDEZ DE RAMÍREZ GEOVANA KARINA.
- ❖ RAMÍREZ MALQUI PEDRO JOEL.

UBICACIÓN:

El terreno matriz materia de independización se encuentra ubicado en la HABILITACIÓN URBANA ALDEA CAMPESINA JUAN VELAZCO ALVARADO MZ. G LOTE 8. Del distrito de SANTIAGO, provincia y departamento de Ica.

ANTECEDENTES:

LOTE 8: (Matriz) descrito presenta las siguientes características de inscripción en el Registro Predial Urbano:

- Código de Predio N° P07108740.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



- Área : 71.10 m²
- Perímetro: 36.79 ml.
- Colindancias:
 - Por el Frente : 5.55 ml. Con AV. JUAN VELAZCO ALVARADO.
 - Por la derecha : 12.89 ml. Con LOTE 7.
 - Por la izquierda: 12.85 ml. Con LOTE 9.
 - Por el Fondo : 5.50 ml. Con LOTE 7.

LOTE 7A (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 23.17 m²
- Perímetro: 19.42 ml.
- Colindancias:
 - Por el Frente : 5.50 ml. Con LOTE 8.
 - Por la derecha : 4.14 ml. Con LOTE 7.
 - Por la izquierda: 4.30 ml. Con LOTE 9.
 - Por el Fondo : 5.48 ml. Con LOTE 17.

PREDIO RESULTANTE DE LA ACUMULACION:

LOTE 8A: (AREA RESULTANTE - ACUMULADA)

- Área : 94.27 m²
- Perímetro: 45.21 ml.
- Colindancias:
 - Por el Frente : 5.55 ml. Con AV. JUAN VELAZCO ALVARADO.
 - Por la derecha : 17.03 ml. Con LOTE 7.
 - Por la izquierda: 17.15 ml. Con LOTE 9.
 - Por el Fondo : 5.48 ml. Con LOTE 17.

ARTICULO SEGUNDO - Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO - COMUNICAR, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

Leonardo Ruben Guerrero Silva
ALCALDE